

DICTAMEN DE SEGURIDAD

Chiautempan, Tlax; a 01 de junio de 2026
Folio. MCHIAU/DPC/16S.3/1480/2026

GABRIEL
PROPIETARIO (A)
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 51, 52, 57, 58, 59, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 106 del Reglamento para la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, y 91 Fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y previa vista de verificación, realizó la visita de inspección o revisión técnica, al siguiente inmueble:

Razón Social: LA CHINA.

Giro: Abarrotes con venta de vinos y licores en botella cerrada al menudeo.

domicilio: Vicente Guerrero con 16 de septiembre No. 9 Colonia Guadalupe Ixcotla, Chiautempan, Tlax.

En esta Ciudad, constatando una vez concluido el procedimiento administrativo correspondiente, que el establecimiento antes citado cumple al momento con las medidas de seguridad y prevención establecidas.

Por lo anterior expuesto y toda vez que se acredita lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Chiautempan, Tlax, y contando con las medidas de seguridad se extiende el presente Dictamen.

VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2026

LIC. JOSE JUAN FLORES HERNANDEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

Calle Antonio Diaz Varela s/n, Barrio de Ximentla,
Chiautempan Tlaxcala.

IDENTIDAD
que transforma

Eliminando 3 renglones mismos que contienen datos personales que hacen identificable o identificable a una persona como lo establece el Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificable o identificable la información de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.